Defensoría del Pueblo

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Oficina de Tecnología de la Información
15 ENE. 2010
RECIBIDO
Firma:.....Hora:.....

071

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 006-2010/DP

Lima, 12 ENE. 2010

VISTO:

El Memorando Nº 011-2010-DP/OGRH que adjunta los Memorandos Nº 004-2010-DP/PAD y Nº 006-2010-DP/OGRH, mediante el que se solicita la elaboración de la resolución que encargue las funciones de la jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante la Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, en adelante la Ley, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 1° del Reglamento define al contrato administrativo de servicios como aquella modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma, rigiéndose por normas de derecho público y confiriendo a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establecen la Ley y el Reglamento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento señala que mediante Resolución Ministerial, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobará el modelo de contrato administrativo de servicios, lo que se cumplió mediante Resolución Ministerial Nº 417-2008-PCM;

Que, el 30 de diciembre del 2009 la Defensoría del Pueblo y la abogada Cecilia Leonor Bernuy Oviedo suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios Nº 352-2009-DP, con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010;

Que, el artículo 11° del Reglamento señala que las personas contratadas bajo el régimen de la Ley pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Defensoría del Pueblo

Que, conforme a lo dispuesto por la cláusula décimo sétima del contrato, la Entidad podrá designar al contratado como suplente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 73° de la Ley Nº 27444 dispone que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; asimismo, señala que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Resolución Defensorial Nº 010-2007/DP se designó a doña Diana Álvarez Calderón Gallo en el cargo de Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7;

Que, según el documento de Visto, se comunica que la citada funcionaria hará uso de su descanso vacacional, por el período comprendido del 8 al 12 de enero del 2010;

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional es menester encargar a la abogada Cecilia Leonor Bernuy Oviedo, las funciones de la jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo, por el período comprendido del 8 al 12 de enero del 2010;

Que, el literal e) del artículo 59º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 004-2007/DP, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Así también, dispone que la aprobación del encargo corresponde al Titular del Pliego en caso de ausencia o vacancia de aquél que viene ejerciendo cargos de responsabilidad directiva de los niveles D7 y D8;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; de acuerdo a lo establecido por el literal d) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo; con el literal e) del artículo 59º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 004-2007/DP, modificado mediante Resolución Administrativa Nº 025-2007/DP y de acuerdo a lo establecido por el artículo 11° del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 046-2009/DP;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Único.- ENCARGAR las funciones de la jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo a la abogada **Cecilia Leonor BERNUY OVIEDO**, por el período comprendido del 8 al 12 de enero del 2010.

Regístrese y comuníquese.

Eduardo Vega Luna
Primer Adjunto
Encargado del Despacho
de la Defensora del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO